



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día **25/07/2020** como fiesta de carácter local en el municipio de **AÑOVER DE TAJO** de la provincia de Toledo, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día **27/07/2020** en sustitución del día **25/07/2020** (publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de **AÑOVER DE TAJO** para el año 2020.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 13 de julio de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.ºI.-2931